

52%

De las cogeneraciones invertirían en 370 plantas industriales más de 1.400 millones de euros en cuatro años



ACOGEN

Las plantas de cogeneración llevan años esperando un 'plan renove'

# Cogeneración: renovarse o morir

En los últimos cuatro años han cerrado el 35% de las plantas y de seguir así en cuatro años más le seguirán otro 20%

**Lorena Farràs Pérez**

“Sólo pedimos que el Gobierno desarrolle la propia ley del sector eléctrico porque la ley actual, la del 2013, ya contempla la realización de planes de renovación, pero no se ha hecho nada hasta la fecha”, denuncia Javier Rodríguez, director general de la Asociación Española de Cogeneración (Acogen).

“El 80% de las plantas de cogeneración españolas tienen ya más de 15 años –explica Rodríguez– y llevan cinco años esperando un plan renove del Gobierno”. Esta parálisis ya ha provocado el cierre del 35% de las plantas del sector en los últimos cuatro años, indica el director general de Acogen, y de seguir así advierte que otro 20% más podría cerrar puertas también en cuatro años más.

Si el Gobierno aprueba el reivindicado plan renove y siempre que el contexto normativo sea el adecuado (la última reforma energética dejó muy tocado el sector), el 52% de las cogeneraciones invertirían en 370 plantas industriales más de 1.400 millones de euros en cuatro años. Con esta inversión se conseguirá ahorrar hasta un 1% del total de la energía primaria del país, con un coste asociado para el sistema eléctrico inferior a 50 millones de euros al año, impulsando la competitividad y el empleo.

En España hay unas 695 plantas de cogeneración en funcionamiento (el 20% de ellas en Catalunya) que suponen una potencia de 4.600 MW y generan el 10% de

la demanda nacional de electricidad. Tras la última reforma energética, la rentabilidad de estas plantas es prácticamente nula y la cogeneración compite en el mercado eléctrico en difíciles condiciones y con grandes retos tecnológicos y de gestión.

Pese a las dificultades, la cogeneración sigue generando el 10% de la demanda nacional de electricidad. Con cogeneración se fabrica el 20% del PIB industrial español, lo que supone unos 25.000 millones de facturación y más de 200.000 empleos directos en empresas alimentarias, químicas, pa-

LA COGENERACIÓN

## Generación de energía in situ

La cogeneración es “la generación en un mismo proceso de energía eléctrica y calor útil. Es aplicable, fundamentalmente, en las industrias que utilizan vapor y/o agua caliente como químicas, papeleras o alimentarias; en las que requieren procesos de secado como en minería, cerámica y similares; y, en general, en cualquier instalación que consuma calor o frío”, según la define Acogen. Produce el 10% de la electricidad nacional atendiendo las necesidades de energía térmica de 600 industrias y consumiendo el 22% del gas natural de todo el Estado.

peleras, cerámicas, textiles, del automóvil, refino y un largo etcétera, en las que esta tecnología integrada en la industria actúa como herramienta de competitividad, de eficiencia energética y de acción por el clima.

## Economía circular

La renovación de la cogeneración supone una apuesta por la economía circular como eje de competitividad en la industria e implica realizar inversiones en las mejores tecnologías disponibles para mejorar la eficiencia energética, en opinión de Virginia Guinda, directora técnica de Acogen.

La renovación de 2.675 MW de cogeneración para abastecimiento de calor y electricidad en 370 industrias mejoraría el aprovechamiento del combustible en un 20% y reduciría el calor residual casi un 60%. El ahorro que significará de aprobarse el plan renove deviene del coste adicional que supondría prescindir de la cogeneración y tener que producir lo que ella genera mediante tecnologías convencionales.

Para Guinda, “la cogeneración nos acerca a los objetivos europeos de eficiencia y clima, y se basa en desplegar la visión de la economía circular en la vertiente energética de abastecimiento de industrias y ciudades”. La mejora de la eficiencia energética para el abastecimiento de industrias y ciudades tiene una gran oportunidad en el desarrollo de nuevas cogeneraciones. Existe un potencial de 3.600 MW de nuevas oportunidades de eficiencia con cogeneración y sería razonable desarrollar el 50% de ese potencial identificado hasta el año 2030, unos 250 MW en la industria y 1.550 MW en el sector terciario. ●

DATO

695

Instalaciones de cogeneración en funcionamiento (el 20% está en Catalunya) generan el 10% de la demanda nacional de electricidad

80%

De las plantas de cogeneración tienen más de 15 años y llevan cinco años esperando un 'plan renove' del Gobierno

20%

Del PIB industrial nacional representa la industria intensiva en energía que fabrica con cogeneración

**Eloi Font**

Socio de Font Advocats

## Riesgos jurídicos de la digitalización



Cada minuto en internet se emiten casi 350.000 tweets, se envían 20 millones de mensajes de WhatsApp y Amazon

factura más de 200.000 euros. Los componentes tecnológicos, cada vez más, forman parte de los productos o servicios que las empresas comercializan; incluso, aparecen nuevos modelos de negocio no regulados específicamente como Uber o Airbnb que plantean importantes desafíos.

En este contexto, que los expertos han bautizado como Revolución Industrial 4.0, las empresas no pueden ignorar el proceso de transformación digital al que se ven abocadas ni los riesgos jurídicos inherentes:

**Comercio electrónico** Toda plataforma electrónica dirigida a usuarios españoles tiene que cumplir con la exigente normativa local de consumidores y usuarios y de comercio electrónico.

**Propiedad intelectual** El esqueleto de todo proyecto empresarial es el software y, por tanto, es necesario revisar las licencias de los programas de ordenador que se hayan utilizado para su desarrollo y que los programadores externos cedan a las empresas los derechos de propiedad intelectual. Adicionalmente, y para una mayor cobertura jurídica, si el software es original puede inscribirse en el Registro de Propiedad Intelectual y, en caso que no lo sea, realizarse un depósito del código fuente ante Notario o terceros de confianza.

**Reputación digital** Dado que las redes sociales han revolucionado la comunicación entre empresa y cliente, es importante que las compañías se apoyen en los –no muy conocidos– centros de ayuda de las redes para tratar de solucionar los conflictos con los usuarios.

**Publicidad** Cada vez más, las empresas se apoyan en *influencers* para promocionarse en

internet. Para evitar que dichas prácticas supongan un supuesto de publicidad encubierta, hay que identificar claramente el carácter publicitario de los mensajes. **Ciberdelincuencia** El incremento constante de los ciberdelitos hace muy necesario que las compañías tengan implementados programas de prevención de la comisión de delitos y hagan con

periodicidad auditorías de seguridad para mejorar las debilidades de sus sistemas.

**Privacidad** Las empresas explotan los datos personales de los usuarios (el *petróleo del siglo XXI*), a veces, al margen de la estricta normativa vigente, lo cual adquiere mayor relevancia si cabe con la próxima aplicación de un Reglamento Europeo, que –entre otros– obligará a las empresas a realizar un análisis de riesgos (evaluación de impacto) o a tener un Data Protection Officer en actividades de *big data*.

En conclusión; si tradicionalmente la legislación ha ido siempre por detrás de la realidad, la distancia es todavía mayor cuando la realidad se transforma digitalmente. |